



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 06 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 190 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de junio de 2014, enviada por **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ESPECTACULOS E INVERSIONES AERO LTDA.**, representado por su Abogado don **GUILLERMO ENRIQUE LEIGHTON QUIÑONES**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para los días viernes 06 y sábado 07 de junio de 2014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ESPECTACULOS E INVERSIONES AERO LTDA**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el recinto del Club Aéreo, ubicado en Los Confines S/N, para los días viernes 06 y sábado 07 de junio del 2014, desde las 23:00 horas y hasta las 04:30 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

OVb/MBS/dam.

Distribución:

- Guillermo Leighton Quiñones Abogado de Soc. Productora de Espec. e Invers. Aero Ltda.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.